## **Primer Balneario Turistico del Norte** i El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0114-2023-MDP/A

PIMENTEL, 03 DE ABRIL 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

#### VISTO:

El expediente N° 3343-2023 de fecha 27 de febrero de 2023, presentado administrado Junior Baltazar García Saba: N°075-2023-MDP/GDS/PSS de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por la Encargarad de la Oficina de Participación y Servicios Sociales; Informe Nº 229-2023-MDP/GD5 de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N°219-2023 MDP/OGPP de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe Nº 240-2023-MDP/OGPP de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por el Jefe(e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar de la misma Ley, señala respecto a la Autonomía, que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

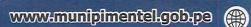
La LPAG establece en su artículo IV del Título Preliminar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho,

Página 1 | 4

mesadepartes@munipimentel.gob.pe















## **Primer Balneario Turistico del Norte** i El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el artículo 87º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en Leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las municipalidades deben Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana.

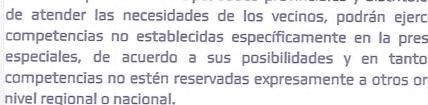
Que, asimismo, el numeral 19 de la misma norma indica "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas Promover actividades culturales diversas.

Que, el artículo 9º numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que es facultad de los regidores "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, en base a lo anteriormente señalado, mediante Acuerdo de Concejo Nº 021-2023-MDP-CM de fecha 27 de enero de 2023, se faculta al alcalde de Pimentel a efectuar donaciones de Bienes Muebles cuyo valor sea menor a 3 UIT.

Que, con expediente Nº 3343-2023 de fecha 27 de febrero de 2023, el administrado Junior Baltazar García Saba en su calidad de director de la Agrupación Artística "Quimba", solicita al alcalde, apoyo económico.

Página 2 | 4



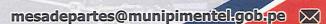






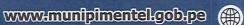














## Primer Balneario Turistico del Norte i El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, con Informe N°075-2023-MDP/GDS/PSS de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por la oficina de Participación y Servicios Sociales(e), donde informa al Gerente de Desarrollo Social, la solicitud de auspicio, con contribución económica de 5/.730.00 (setecientos treinta con 00/100 soles) por gastos concernientes a su agrupación.



Que, con informe Nº 0229-2023-MDP/GDS de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social a la Gerencia Municipal, donde, informa que de acuerdo con la evaluación realizada por la Sub-Gerente de participación y Servicios Sociales, considera Factible atender lo solicitado.



Que, con informe N°219-2023 MDP/OGPP de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por el jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa a la Gerente Municipal, que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Meta 21, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudado y clasificador de gasto 23.27.11.99, por el importe de S/ 730.00 Soles.



Que, con informe Nº 240-2023-MDP/OGPP de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por el Jefe(e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, donde remite a la Gerente Municipal, que la certificación de Crédito Presupuestal Nº880, por importe de s/730.00 (Setecientos Treinta con 00/100 soles), para atender el gasto de celebración de aniversario para la agrupación artística "Quimba".

Estando a lo antes expuesto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la OPINIÓN que contando con el Acuerdo de Concejo Nº 021-2023-MDP-CM y el Informe N° 240-2023-MDP/OGPP de fecha 31 de marzo de 2023, donde indica que se cuenta con disponibilidad, resulta AMPARABLE la solicitud de apoyo económico por la suma de S/ 730.00 Soles, solicitado por el Sr. JUNIOR BALTAZAR GARCIA SABA, a fin de cubrir los gastos relaciones a la adquisición de vestuarios de los integrantes que conforman la agrupación artística "Quimba", siendo esta oficina él órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos CIA de la Entidad se ajusten a la Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada

Página 3 | 4









## Primer Balneario Turistico del Norte i El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal, ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respectivo

Estando a las consideraciones expuestas y a lo señalado en el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADO EL SR. JUNIOR BALTAZAR GARCIA SABA, SOBRE EL APOYO ECONÓMICO POR LA SUMA DE S/ 730.00 SOLES, PARA CUBRIR LOS GASTOS RELACIONES A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA AGRUPACIÓN ARTÍSTICA "QUIMBA" DEL DISTRITO DE PIMENTEL, SEGÚN ACUERDO DE CONCEJO Nº 021-2023-MDP-CM Y CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA Nº 880.

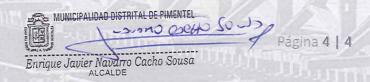
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Oficina General de Administración, Oficina de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración solicitar al Sr. Junior Baltazar Garcia Saba el sustento mediante la documentación pertinente en un plazo de 72 HORAS.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a los servidores.

ARTICULO QUINTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



mesadepartes@munipimentel.gob.pe



